

POLÍTICA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA FUNDACIÓN JUANSOÑADOR

- 1-. INTRODUCCIÓN**
- 2-. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES**
- 3-. OBJETIVOS**
- 4-. PRINCIPIOS GENERALES**
- 5-. DEFINICIONES**
- 6-. ALCANCE**
- 7-. CÓDIGO DE BUEN TRATO**
- 8-. MEDIDAS EN CASO DE CONDUCTAS INADECUADAS**
- 9-. IMPLEMENTACIÓN**
- 10.- EVALUACIÓN**

1-. INTRODUCCIÓN

La Fundación JuanSoñador es una iniciativa social de la Familia Salesiana del noroeste de España que desarrolla su acción social en las Comunidades Autónomas de Galicia, Asturias y Castilla y León a través de diferentes programas, proyectos e iniciativas de carácter socioeducativo.

La Fundación está inscrita en el Registro de Fundaciones asistenciales del Ministerio de Sanidad y Política Social con el número 24-0061, el 19 de septiembre de 2002. Es una organización de carácter social sin ánimo de lucro.

Forma parte, junto con la Fundación Boscos para la Promoción Social y la Federación de Plataformas Sociales Pinardi, de las Plataformas Sociales Salesianas de la Inspectoría Salesiana de Santiago el Mayor (Salesianos Social), compartiendo con ellas una misma misión, visión y valores.

2-. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE LAS PLATAFORMAS SOCIALES SALESIANAS

MISIÓN

Las Plataformas Sociales Salesianas tienen como finalidad principal la **promoción integral** y el desarrollo de los/as niños/as, adolescentes, jóvenes, familias y otras personas adultas en situación de riesgo y/o exclusión social, a través de centros, programas y servicios socioeducativos de prevención, educación y protección social, de compensación educativa, de formación para la inclusión, de capacitación profesional, de emancipación e inserción sociolaboral.

Igualmente desarrollan programas para la promoción del voluntariado social y la participación ciudadana, la formación de los agentes educativos, la cooperación al desarrollo y la sensibilización en defensa de los derechos de las personas ante las situaciones de vulnerabilidad e injusticia social.

Asumen como propia la propuesta educativa de **Don Bosco** y el estilo pedagógico del **Sistema Preventivo**. Todos sus proyectos se engloban dentro de una presencia salesiana más amplia, animada por la comunidad responsable de la misma, y presentan un modelo original de intervención, donde la Comunidad Educativa brinda una propuesta educativa integral, cuida el ambiente de familia y la acogida como característica principal en sus relaciones, y ofrece respuestas concretas, de calidad y diversificadas a las necesidades de las personas en dificultad según los diferentes contextos.

VISIÓN

Como parte de las Plataformas Sociales Salesianas de la Inspectoría de Santiago el Mayor queremos ser:

- **Una voz** común, pública y reconocida, de sensibilización y de denuncia, de incidencia social y de participación activa en las redes y foros oportunos para ser agentes eficaces de transformación social y de defensa de los derechos de todas las personas.
- **Una respuesta** eficiente e integral para lograr la igualdad de oportunidades, adaptada a las necesidades reales de las personas destinatarias, presente en todas las obras salesianas, innovadora y flexible, abierta a la sociedad, atenta a los nuevos retos y necesidades, que trabaja desde lo local y lo concreto para llegar a los cambios más globales y duraderos, que cuenta con los recursos humanos y económicos suficientes para llevar a cabo sus objetivos.
- **Una alternativa** socioeducativa con calidad diferencial, desde un estilo pedagógico propio salesiano, con una oferta de educación integral e incondicional que pone al centro siempre a las personas, con criterios comunes y buenas prácticas compartidas, desde la experiencia y el camino recorrido por cada uno, al servicio de la mejora continua de todos.
- **Una comunidad** educativa identificada y comprometida, formada y competente, integradora y estable, compuesta por profesionales y voluntarios, que se siente cuidada y acompañada, que es reflexiva y activa, que trabaja en red con el resto de la obra salesiana, por la que se siente querida y apoyada con recursos humanos y materiales y a la que ofrece su sensibilización, formación e intervención específica.

VALORES

Los valores fundamentales por los que optamos como Plataformas Sociales Salesianas son:

1. La promoción y defensa de los **Derechos Humanos** y de los **Derechos de la Infancia** como modo concreto de luchar contra las causas de la pobreza, la injusticia y la exclusión social.
2. La opción por **las personas** como sujeto de derechos, especialmente por las que viven en situaciones de **mayor vulnerabilidad**, y por una **educación integral** de las mismas que tiene como finalidad **prevenir**, promover y **desarrollar** respuestas a sus necesidades presentes y futuras.
3. La **identidad cristiana y salesiana**, que actualiza los criterios y estilo educativo de Don Bosco: acogida, familiaridad, alegría, confianza en las posibilidades de las personas, relaciones y ambientes transmisores de valores humanos y religiosos.



4. La promoción de la **participación** ciudadana, el **voluntariado** social y el **trabajo en red**, como medios para la construcción corresponsable de un mundo más solidario, justo y en paz.
5. La transparencia, la coherencia y la responsabilidad social, con **criterios éticos** y de **sostenibilidad** en la gestión y en el uso de los recursos económicos, y que apuesta por procesos de **calidad** y **formación continua** en el desarrollo de todos nuestros proyectos.

3-. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

- 1-. Hacer de cada uno de los proyectos de la Fundación Juan Soñador un entorno seguro para la infancia en el que se garantice el cumplimiento de los Derechos recogidos en la Convención de los Derechos de la Infancia y se promueva de forma activa el buen trato de todos los niños, niñas y adolescentes por parte de la sociedad.
- 2-. Proteger a los niños, niñas y adolescentes que participan en los proyectos de la Fundación JuanSoñador frente a cualquier tipo de abuso, violencia o maltrato.
- 3-. Asegurar que todo el personal – profesionales, voluntarios/as, colaboradores/as – acepta y apoya el cumplimiento de sus responsabilidades en materia de buen trato a la infancia.
- 4-. Garantizar que la entidad cuenta con procedimientos claros y suficientemente conocidos por todo su personal para prevenir y responder a posibles situaciones de maltrato a la infancia.
- 5-. Proteger a los propios miembros de la entidad y su reputación frente a falsas acusaciones.

4-. PRINCIPIOS GENERALES

La Fundación JuanSoñador se guía por los siguientes principios para el cumplimiento de sus compromisos en materia de buen trato a la infancia:

1. La Fundación JuanSoñador tiene entre sus fines principales la promoción y el desarrollo integral de la infancia, comprometiéndose en favorecer su educación, trabajar por su bienestar y defender activamente sus derechos en la sociedad actual.
2. Todos los niños, niñas y adolescentes, sin distinción de ningún tipo, tienen el mismo derecho a ser protegidos/as contra cualquier forma de violencia - incluido el maltrato físico o psicológico, los castigos físicos humillantes y denigrantes, el descuido o trato negligente, la explotación, abusos sexuales, corrupción, violencia de género - y a que su dignidad sea respetada.



3. Se protegerá y promoverá el interés superior de los niños, niñas y adolescentes en todas las actuaciones y en cualquier contexto.
4. Se procurará la prevención y detección precoz de todas aquellas situaciones que pudieran perjudicar el desarrollo personal de los niños, niñas y adolescentes.
5. Se tendrá en cuenta las opiniones de los niños, niñas y adolescentes para el diseño, implementación y desarrollo de los proyectos.
6. La entidad tiene el deber de cuidar a los niños, niñas y adolescentes a los/as que atiende, entra en contacto o se ven afectados por su intervención.
7. Mostramos tolerancia cero contra el maltrato de la infancia.
8. El buen trato a la infancia es una responsabilidad compartida entre la organización, todo el personal de la entidad, sus colaboradores/as, las personas y entidades del entorno donde trabajamos y los propios niños, niñas y adolescentes con sus familias.

5-. DEFINICIONES

Infancia: Cualquier persona menor de 18 años. Niño, niña, adolescente.

Protección de la infancia: Se refiere a todo el conjunto de acciones encaminadas a salvaguardar, tanto de daños intencionales como no intencionales, así como a prevenir riesgos, a la infancia.

Buen trato a la infancia: Se refiere a las interacciones con los niños, niñas y adolescentes que, favoreciendo su desarrollo promueven su reconocimiento y generan satisfacción. El buen trato está compuesto de cinco elementos básicos: reconocimiento, empatía, comunicación efectiva, interacción igualitaria y capacidad de resolver conflictos de forma satisfactoria para su desarrollo.

Violencia contra la infancia: Aquel tipo de violencia, física o emocional, que las personas adultas realizan con la intención de corregir una conducta no deseable y/o enseñar nuevas conductas que se consideren importantes. Causar dolor físico y emocional a los niños, niñas o adolescentes agredidos/as. La diferencia con el maltrato está en la intensidad, frecuencia e intención.

Maltrato a la infancia: El maltrato infantil se define como los abusos y la desatención de que son objeto los niños, niñas y adolescentes, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad de la niña, niño o adolescente, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.

Maltrato físico: Se refiere a cualquier acto no accidental e intencionado que provoque daño y/o lesiones físicas a la niña, niño o adolescente, enfermedades o riesgo de padecerlas.

Maltrato emocional son todas aquellas acciones, generalmente de tipo verbal o actitudinal que provoquen o puedan provocar en la niña, niño o adolescente daños psicológicos (por ejemplo: rechazar, ignorar, aterrorizar, no atender sus necesidades afectivas y de cariño, necesidades de socialización, desarrollo de la autoestima positiva, estimulación, etc.

Negligencia: No atender las necesidades del niño, niña o adolescente, así como incumplimiento de los deberes de guarda, cuidado y protección (por ejemplo: no atender su estado de salud, higiene o alimentación). Incluimos aquí también la falta de oportunidades educativas y sociales.

Abuso sexual: forzar o persuadir a un niño, niña o adolescente para que participe en actividades sexuales que él o ella no comprende totalmente o tiene escasa capacidad de elección para su consentimiento. Incluye tanto conductas de carácter físico, como puede ser la violación, el incesto o la prostitución de niñas, niños y adolescentes, como otras conductas sin contacto físico, como puede ser la pornografía infantil o el exhibicionismo ante niñas, niños y adolescentes. En relación al abuso sexual, se considera dentro del espectro del maltrato no atender adecuadamente a la niña, niño o adolescente en el proceso de revelación del abuso (mostrar incredulidad, no protegerle de la persona agresora, ignorar la situación, no atender su demanda de ayuda o no procurarle el apoyo necesario). Todos estos aspectos resultan extensivos al resto de modalidades de maltrato.

Explotación sexual: abuso de una situación de vulnerabilidad, poder desigual o confianza, con el objetivo de obtener beneficios económicos, sociales y/o políticos.

Explotación comercial: uso de los niños, niñas o adolescentes en el trabajo, en detrimento de su salud mental y física, educación, moral o desarrollo socio-emocional, con el propósito de obtener beneficios económicos.

Existen también **otros tipos de abuso** como: abuso en Internet e imágenes abusivas de niños, niñas o adolescentes; abuso relacionado con creencias de brujería, posesión o creencias religiosas o espirituales similares, abuso espiritual con la intención de controlar, coaccionar, manipular o dominar; abuso de confianza por parte de personas adultas que están en una posición de poder como profesores/as, prestadores/as de servicios sociales, entrenadores/as deportivos/as, etc.

6-. ALCANCE DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN

Esta política de Protección a la Infancia es aplicable a:

1-. Todo el personal de la entidad JuanSoñador:

Patronato, Consejo Permanente, Equipo de Dirección.

Todo el personal contratado fijo o temporal de los distintos proyectos.

2-. Todo el personal relacionado:

- Voluntarios/as.
- Personas en prácticas.
- Organizaciones con una relación contractual con la entidad.
- Proveedores.

3-. Otras personas comprometidas con la entidad

- Socios/as colaboradores.
- Empresas.
- Donantes.
- Periodistas, personal de medios de comunicación y fotógrafos/as.
- Visitantes.

7-. CÓDIGO DE BUEN TRATO

Es el instrumento que recoge aquellas conductas que se consideran como deseables y apropiadas en la Fundación JuanSoñador y por lo tanto se procurará su máximo desarrollo y aquellas otras que se consideran indeseables y se procurará su extinción. Debe ser conocido y aceptado por todas las personas que trabajan en la Fundación o ejercen un voluntariado, o colaboran de alguna manera con la misma.

Las personas destinatarias de esta Política desarrollarán un Buen Trato a la Infancia a través de las siguientes conductas:

1. Enseñar y promover los derechos y los deberes de la Infancia.
2. Respetar a cada niño, niña, adolescente destinatario/a de nuestro trabajo dedicándole atención, afecto, reconocimiento, promoviendo una cultura de respeto a sus derechos.
3. Siempre que sea posible consultar la opinión de los niños, niñas y adolescentes en la toma de decisiones que les afecten, creando los espacios propicios en los que puedan expresar sus opiniones, necesidades e intereses y fomentar su participación activa en la vida de la comunidad.
4. Crear espacios propicios donde los niños, niñas y adolescentes puedan expresar sus opiniones, necesidades e intereses; se sientan escuchados/as, se tengan en cuenta sus propuestas e ideas, para que sean actores principales de su propio desarrollo.
5. Reconocer la individualidad de cada niño, niña, adolescente, fortaleciendo sus potencialidades, autoconcepto y autoestima.

6. Generar con los niños, niñas y adolescentes vínculos que promuevan la confianza, el afecto y empatía.
7. Garantizar la intimidad y privacidad de cada niño, niña y adolescente.
8. Crear una cultura de buen trato entre los niños, niñas y adolescentes para que se respeten entre sí y se conviertan en agentes de cambio en su comunidad.
9. Cumplir y hacer cumplir las leyes en materia de protección de la infancia.
10. Saber utilizar los límites necesarios para evitar conductas ambiguas.
11. Fomentar una red de apoyo con los recursos de la zona y ponerlos al servicio de la infancia.
12. Enseñar respeto a la autoridad o personas adultas de referencia.
13. Ser, en nuestras conductas, referentes positivos para los niños, niñas y adolescentes.
14. Garantizar que las imágenes que se tomen de los niños, niñas y adolescentes (siempre con su autorización o la de sus padres, madres o tutores legales) sean respetuosas.
15. Ser cautelosos en la comunicación de mensajes tanto verbales como no verbales que puedan ser malinterpretados tanto por los niños, niñas y adolescentes como por las personas adultas.
16. Empoderar a los niños, niñas y adolescentes informándoles sobre lo que es un comportamiento aceptable e inaceptable en relación con su persona.
17. Tener en cuenta las circunstancias, idiosincrasia y personalidad en el trato con los niños, niñas y adolescentes.
18. Informar inmediatamente de cualquier sospecha o de acto de abuso contra un niño, niña o adolescente, así como del incumplimiento de esta política y código de buen trato del que se tenga conocimiento.
19. Asegurar que cuando se está trabajando con niños, niñas o adolescentes, o en contacto con ellos/as, en situaciones de especial riesgo, haya al menos dos personas adultas presentes. Asimismo evitar permanecer a solas con un niño, niña o adolescente por un tiempo excesivamente prolongado salvo los casos estrictamente justificados por necesidad de la intervención. Igualmente siempre que sea posible se usará transporte público cuando sea necesario para trasladarlos/as a algún lugar al que tengan que acudir.

Respecto al uso de imágenes:

- Obtener un consentimiento informado por parte del niño, niña, adolescente, de su padre/madre/tutor, antes de ser filmado o fotografiado. En el consentimiento informado deberá explicarse qué uso se dará a la fotografía o vídeo.

- Garantizar que las fotografías, películas, vídeos y/o DVD's proyectan una imagen respetuosa y digna de los niños, niñas y adolescentes.
- Asegurarse que las imágenes son representaciones honestas del contexto y de los hechos.
- Evitar perspectivas que puedan describir a las personas, situaciones o lugares de forma sensacionalista o estereotipada.

Comportamientos que se deberán evitar:

- Hacer uso de castigos físicos o humillantes contra los niños, niñas o adolescentes, ni amenazar con hacerlo.
- Tener comportamientos que pudieran influir negativamente en los niños, niñas o adolescentes o constituir un mal ejemplo (fumar, tomar bebidas alcohólicas, consumo de sustancias en el ámbito profesional y en el recinto de trabajo).
- Usar un lenguaje o tener un comportamiento ofensivo, discriminatorio, degradante, abusivo o de índole sexual cuando se hable en presencia de niños, niñas o adolescentes.
- Abusar físicamente de ningún niño, niña o adolescente.
- Hacer cualquier tipo de insinuación de índole sexual o someter a los niños, niñas o adolescentes a cualquier tipo de abuso sexual.
- Hacer cosas que el niño, niña o adolescente es capaz de hacer por sí solo/a como asearse, desvestirse, cuidar su higiene personal, etc.
- Someter a niños, niñas o adolescentes a cualquier tipo de maltrato psicológico, denigrante o vejatorio como insultar, humillar, burlarse, ridiculizar ante otros/as, intimidar...
- Tener relaciones sexuales con personas menores de 18 años.
- Ofrecer una atención prioritaria a algunos/as frente a otros/as (los/as que pasan desapercibidos/as, los/as menos conflictivos/as...). No dedicar tiempo a todos los niños, niñas o adolescentes por igual.
- Abrazar, acariciar o besar a los niños, niñas o adolescentes de manera inadecuada, frecuente y focalizada hacia el mismo niño, niña o adolescente.
- Ofrecer dinero, bienes o servicios a cambio de relaciones sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante o abusivo.
- Encontrarse con niños, niñas o adolescentes que participan en programas y actividades de la entidad fuera del horario laboral, excepto en caso que resida en el mismo entorno, sea una consecuencia de la vida familiar o social o haya otros motivos justificados.
- Facilitar el correo electrónico personal o el número de teléfono personal a los niños, niñas o adolescentes que participen en nuestros programas y actividades.



- Compartir datos de los niños, niñas o adolescentes con terceras personas no vinculadas a la organización.
- Utilizar las redes sociales para contactar, acceder, solicitar u ofrecer amistad a niños, niñas o adolescentes involucrados/as en programas y actividades de la entidad.
- Invitar a los niños, niñas o adolescentes al propio domicilio.

Todo el personal de la entidad –profesionales, voluntarios/as y colaboradores/as- se compromete a respetar este código de buen trato a la infancia (tanto los comportamientos que se deben potenciar como los que se deben evitar) durante el tiempo que dure su vinculación con la organización. Ésta promoverá y hará todo lo posible para que ese compromiso se mantenga una vez finalizada dicha vinculación con la entidad o el proyecto.

Conducta personal fuera del trabajo

El compromiso de la Fundación JuanSoñador es garantizar que todo su personal y sus representantes apliquen los más altos estándares de conducta hacia la infancia tanto en su vida profesional como en su vida privada. Con ello la entidad no pretende dictar las creencias y valores de su personal. No obstante el compromiso de la entidad con el buen trato a la infancia conlleva que cualquier persona que trabaje o represente a la organización adopte una conducta acorde con la presente Política y Código de Buen Trato en todos sus ámbitos de la vida.

Por este motivo se pide a todo el personal y representantes de la entidad que tengan en cuenta los principios de la Política de Buen Trato y sean conscientes de cómo se percibe su conducta dentro y fuera del trabajo, y qué impacto tiene ésta en el bienestar de la infancia. Educamos mejor cuando testimoniamos aquellos valores que afirmamos. En este sentido hay una llamada a la coherencia personal en todo lo referente al buen trato de la infancia.

8. MEDIDAS EN CASO DE CONDUCTAS INADECUADAS

Cuando exista conocimiento de que alguna persona – profesional, voluntario/a, colaborador/a – haya incumplido el Código de Buen Trato recogido en esta política se procederá como se indica a continuación:

1-. Si no hay una denuncia.

1-. Se hará saber a la persona que ejerza la Coordinación del programa o proyecto, la cual a su vez se pondrá en contacto con el Director Social de la Fundación.

2-. Estas personas se reunirán con aquella que, supuestamente, ha incumplido el Código para ofrecer la oportunidad de aportar su versión de los hechos y comprensión de la situación.



3-. Si después de escuchar a la persona hay indicios de que el hecho comunicado pueda ser real se procederá a una investigación interna.

4-. Una vez realizada la investigación interna pueden darse dos situaciones:

a-. Que el hecho comunicado sea real y haya que tomar alguna medida al respecto, que según la gravedad del mismo, podría ser (de menor a mayor gravedad):

1. Amonestación y seguimiento.
2. Transferencia a otro puesto y cambio de responsabilidades.
3. Suspensión de empleo y sueldo.
4. Información a la policía y denuncia si procediera.
5. Finalización de la relación laboral.

b-. Que el hecho comunicado no sea real. En este caso se procederá a comunicarlo a las personas implicadas cerrando la incidencia.

2-. Si hay una denuncia

Si el/la Coordinador/a de un programa o proyecto tiene conocimiento de dicha situación se la comunicará de forma inmediata al Director Social de la Fundación. Ambas mantendrán una reunión con la persona en cuestión para que aporte su versión de los hechos y comprensión de la situación. Mientras no se demuestre lo contrario, se respetará la presunción de inocencia con dicha persona. Como medida preventiva, mientras se realiza la investigación, especialmente si la situación hubiese provocado algún tipo de alarma entre los niños, niñas y adolescentes del proyecto o sus familias, se hará todo lo posible para derivar a la persona a otro puesto o cambio de responsabilidades en las que no tenga que interactuar con la infancia ni con sus familias.

A la vez el Director Social se pondrá en comunicación con el Presidente y miembros del Consejo Permanente de la Fundación para que estén informados y para estudiar el modo de proceder ante la situación.

En cualquier caso, a no ser que la persona reconozca, en un primer momento, los hechos por los que ha sido denunciado, se le considerará inocente, garantizando su seguridad y protección mientras dure la investigación y se desarrolle el juicio.

Si se llegara a juicio y la persona es condenada se procederá según dicte el derecho.

Como entidad también se tomarán las medidas oportunas de acuerdo con nuestro Convenio Laboral y el Código de Buen Trato, en proporción a la gravedad de los hechos probados.



9. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

El Buen Trato a la Infancia es responsabilidad de todos/as, así como lo reflejan los principios de esta Política. Sin embargo, para hacerla efectiva es necesario contar con personas con funciones y responsabilidades específicas bien definidas. Se consideran miembros clave en la organización para la implementación de esta política:

- Los miembros del Patronato y del Consejo Permanente, como responsables últimos de la aprobación e implementación de la Política de Protección a la Infancia en la entidad.
- Los Directores de la Fundación, como responsables de su conocimiento y aplicación efectiva en todos los programas y proyectos de la entidad donde se entre en contacto con la infancia, así como en los procedimientos generales de selección y evaluación del personal.
- Los/as Coordinadores/as de los Programas y proyectos donde participan niños, niñas o adolescentes, como sus garantes directos en el ámbito local.

Sus responsabilidades específicas figurarán en la descripción de su puesto de trabajo.

Educación y formación

Todo el personal de la Fundación tendrá acceso a una formación regular adaptada a su puesto y responsabilidades sobre protección y buen trato a la infancia.

Todo el personal de la entidad recibirá, al menos, una sesión de formación sobre protección y buen trato de la infancia durante su periodo de iniciación y en el caso de personal fijo una sesión de formación de reciclaje al menos cada tres años.

Igualmente se informará a los niños, niñas y adolescentes participantes en los proyectos sobre su derecho a la protección frente al abuso y se les proporcionará formación, asesoramiento y apoyo sobre cómo protegerse, incluyendo información para los niños/as y sus familias sobre a dónde dirigirse para solicitar ayuda.

Contratación segura del personal

La contratación de nuevo personal debe reflejar el compromiso que asume la Fundación en la presente Política de Buen Trato, integrando a aquellas personas que mejor garanticen el buen trato de los niños, niñas y adolescentes con los/as que trabajamos y que compartan los mismos valores que nuestra organización.

Se priorizarán las siguientes acciones:

1. Analizar el nivel de contacto con la infancia que conlleva el puesto de trabajo que se desea cubrir e identificar los principales riesgos para la protección de los niños, niñas y adolescentes.

2. Asegurarse de que los criterios de selección recogen la experiencia pertinente que se necesita si el puesto implica trabajar directamente con infancia.
3. Asegurarse de que el compromiso de mantener seguros/as a los niños, niñas y adolescentes se incluye en la información detallada de cualquier vacante que se anuncie a posibles candidatos/as al puesto. La Política de Protección a la Infancia y el Código de Buen Trato de la entidad será dada a conocer también a través de la web de la Fundación.
4. Tener la posibilidad de pedir documentación que acredite la experiencia de las personas candidatas, en los casos que se vea oportuno.
5. Asegurarse de que las entrevistas indagan sobre la experiencia y conocimiento de cada candidatura en protección y buen trato de la infancia.
6. Verificar la identidad de los/as candidatos/as.
7. Confirmar la titulación de la persona candidata.
8. Establecer, cuando se pueda, periodos de prueba para asegurarse la idoneidad.
9. Pedir, de acuerdo con la legislación vigente, certificado de carecer de antecedentes penales por delitos contra la libertad y la indemnidad sexual y por trata de seres humanos, y la firma del compromiso requerido por la entidad en relación a esto.
10. Asegurarse de que todos/as los/as candidatos/as seleccionados/as firmen estar de acuerdo con la Política de Protección a la Infancia y el Código de Buen Trato incluido en la misma.

Se verificará que el resto del personal contratado actualmente por la entidad, o que esté ejerciendo algún tipo de voluntariado, también cumple estos requisitos, y, en caso de que no sea así, se procederá con los mismos criterios indicados para las nuevas contrataciones.

10-. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN

Los Directores y la Comisión Técnica de la Fundación evaluarán anualmente el grado de cumplimiento de las medidas expuestas en la presente Política de Protección a la Infancia y su efectiva implementación en todos los Programas y proyectos, informando de sus conclusiones al Consejo Permanente de la Fundación para proceder a las mejoras pertinentes.

Esta Política de Protección a la Infancia y el Código de Buen Trato serán revisados periódicamente cada tres años para su adecuación a los cambios legislativos o de otra índole que pueda haber.

Aprobado por la Dirección de la entidad, en León, a 1 enero 2017

Director Social

Director de Gestión